



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto N° 134

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", gestiona la contratación de dos Abogados bajo régimen de Contrato a Término.-----

RESULTANDO: I) Se procedió a realizar un Llamado Público y Abierto de méritos y antecedentes, a efectos de conformarse un registro, realizándose las publicaciones correspondientes.-----

II) Reunido el Tribunal de Evaluación del concurso se abocó en primer lugar al estudio de las bases del llamado.-----

III) La metodología utilizada por el Tribunal consistió en el análisis de las carpetas de antecedentes de los postulantes que sumaron un total de 82 inscriptos, ponderando la escolaridad.-----

IV) Habiéndose realizado el estudio y la evaluación, fueron citados a la entrevista 21 postulantes.-----

V) Realizadas las entrevistas –la cual permitió conocer con mayores detalles la experiencia y el perfil de los postulantes- el Tribunal entiende contratar en esta primera instancia a la Sra. **Ana Carolina Vergara Pisoni** y al Sr. **Gustavo Alberto Misa Echenique**, sin perjuicio de las futuras contrataciones que por razones de servicio se requieran solicitar, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado.-----

VI) En atención a los resultados obtenidos, el Tribunal eleva a Dirección General de Secretaría, las propuestas de contratación.-----

VII) Recabados los informes pertinentes, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no tienen objeciones que interponer a las contrataciones solicitadas.-----

CONSIDERANDO: En mérito a las razones invocadas, corresponde proceder a la contratación de la Sra. Vergara y del Sr. Misa en régimen de contrato a término.-----

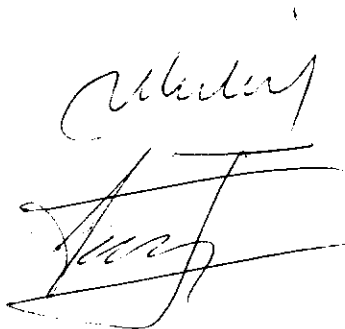
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los artículos 30 a 42 de la ley N° 17.556 de 18/9/002, a lo estipulado en el artículo 18 de la ley N° 17.930 de 19/12/005 y los artículos 48 y 49 de la ley N° 18.046 de 24/10/007 y los Decretos Reglamentarios N° 85/003 de fecha 28/2/03, Decreto N° 376/003 de 11/9/03 y Decreto N° 138/010 de 26/4/10.-----

//

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) **AUTORÍZASE** a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar dos funciones Categoría Profesional, Nivel VI, en régimen de Contrato a Término a la Sra. **Ana Carolina Vergara Pisoni** (C.I. 3.773.852-3) y al Sr. **Gustavo Alberto Misa Echenique** (C.I. 3.226.123-4) para realizar la función de Abogados, en régimen de 40 horas semanales cada uno, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de marzo de 2011.-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que la retribución mensual de cada contratación será de **\$19.517** (diecinueve mil quinientos diecisiete pesos uruguayos) nominales a valores enero de 2010, y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-----
- 3) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría a suscribir los contratos respectivos.-----
- 4) **IMPÚTESE** dicha erogación al Objeto del Gasto 095.002 de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11.-----
- 5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la División Programación y Gestión Financiera.-----
- 6) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a todos los efectos que corresponda.-----

2009 11 0001 6488



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República